

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 68.

Lunes 24 de Marzo.

AÑO DE 1902.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 23 de Marzo de 1902.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES.

—(=)=—

Secretaría.

Negociado 3.º

Circular número 51.

El Sr. Gobernador Civil de la provincia de Avila, en telegrama de fecha 22 del mes actual, me dice lo que sigue:

«En la tarde del 17 actual, en el pueblo de Nava la Cruz, dos gitanas estafaron 95 duros en seis billetes del Banco de España, a Lorenzo González Giménez y a su esposa; por medio del engaño de que con dichos billetes iban a hacer una medicina para curar la sordera que padece la mujer del Lorenzo, cuyas señas de las gitanas y familia son: tres matrimonios, uno de ellos ya viejo, al marido le falta un cacho de uña en el pulgar de una mano, y la mujer blanda de ojos; una de las mujeres que cometieron la estafa es joven, alta, bien vestida y picada de viruelas, y la otra muy mal vestida, con mantón negro; llevan varias caballeras menores, según noticias se dirigen a San Martín de Valdeiglesias, por Navarredondilla, Barraco y Tiemblo. Los billetes son de cien pesetas, uno de 50 y otro de 25.

Ruego a V. S. dicte órdenes para que por los agentes de su Autoridad se proceda a la busca y captura de dichas gitanas y rescate de los billetes estafados, poniéndolas a mi disposición si fueren habidas.»

En su consacuencia, encargo a los Sres. Alcaldés, Guardia Civil, Inspectores de Vigilancia y demás agentes de mi Autoridad, practiquen activas diligencias para la referida busca y captura y rescate de los billetes, poniéndolas, casos de ser habidas, a disposición de este Gobierno; con las seguridades convenientes.

Cáceres 24 Marzo de 1902.

—El Gobernador, José Muñoz del Castillo.

MONUMENTO

A LA MEMORIA DE

S. M. EL REY DON ALFONSO XII.

SUSCRIPCIÓN nacional abierta por R. D. de 25 de Febrero de 1901.—Cuota individual máxima, 1 peseta.—Provincia de Cáceres.

Relaciones n.ºs 151, 152, 153, 154, 155 y 156.

Pesetas.

ANTERIOR..... 2246 45

Pueblo de Millanes.

D. Gumersindo González. 1
Timoteo Jiménez. 1
Martín González. 1
Bernardo Martín. 1
Victoriano González. 1

Pueblo de Casas de Don Gómez.

El Ayuntamiento..... 2
D. Pedro Clemente García. 1
Miguel Gil Caballero. 1
Faustino Rodríguez Pérez. 1
Eugenio Rodríguez Pérez. 1
Juan Mateos Terroso. 1
Ambrosio García Valle. 1
Angel Terroso Barrantes. 1
Lorenzo Pico Villarreal. 1

Pueblo de Pasarón.

El Ayuntamiento..... 15
D. Félix Ramos Lozano. 1
Vicente Buezo. 1
Luis Prieto Vicente. 0 50
Julián Blázquez Martín. 1
Sebastián Muñoz Blázquez. 0 50
Gabriel González Pavón. 1
Aquilino Martín Luis. 1
Luis Garzón Criado. 1
D.ª Eusebia Blázquez Villanueva. 1
D. Tarciso Lozano Iníguez. 1
Cayetano González Timón. 1
Vidal Herrero Timón. 1

Pueblo de Malpartida de Plasencia

D. Juan Tomé Manzano. 1
Ecequiel García Pastor. 1
Andrés Fernández Pastor. 1

Pueblo de Brozas.

El Ayuntamiento..... 25
D. Julián Colmenero Vivas. 1
Manuel Flores de Lizaur. 1
Miguel Flores de Lizaur. 1
Pedro Bravo Cotrina. 1
Manuel Elviro Rosado. 1
Ricardo Salvado Pérez. 1
Martín López y López. 1
Dalmacio Domínguez Montemayor. 1
Fabián Molinos Castaño. 1
Virgilio Laberti Martín. 1
Ramón Escobero Espárrago. 1
Vicente Navarro Hurtado. 1
Rufino González Salgado. 1
Juan Montes Iñigo. 1
Alejandro Colmenero Vivas. 1
Jesús Rosado Barriga. 1
Leocadio Torres Berjano. 1
José Montemayor Domínguez. 1
Agustín Vinagre Rosado. 1
Dionisio Acedo Castellano. 1

Pueblo de Alcántara.

El Ayuntamiento..... 25
D.ª Concepción Claver... 0 25

SUMA..... 2360 70

Cáceres 24 de Marzo de 1902.

(Continuad.)

Administración de Contribuciones

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES.

Urbana.

Circular.

En consonancia con la Circular publicada por esta Administración en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 20 del actual, relativa a las listas adicionales que tienen que girar los Ayuntamientos que no hayan utilizado el recargo del 16 por 100 sobre el cupo del Tesoro para atender a las obligaciones del personal y material de Instrucción primaria en el actual año, a continuación se publica relación de las cantidades que tienen que hacer efectivas los Ayuntamientos que tributan por Registros fiscales y que no han utilizado mencionado 16 por 100, así como la de aquellos que tributan por repartimiento, debiéndose cumplir por expresadas Corporaciones todas las prevenciones que en dicha Circular se consignan, remitiendo a esta Administración en el plazo que por repetida Circular se les concede, mencionadas listas, bajo apercibimiento de la multa correspondiente, con la que desde luego quedan conminados.

Cáceres 22 Marzo de 1902.

—El Administrador de Contribuciones, Antonio Capablanca.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES.

U R B A N A .

Año de 1902.

REPARTIMIENTO formado por esta Administración de las 4.944.42 pesetas que, por recargo del 16 por 100 sobre el cupo del Tesoro para atender á las obligaciones del personal y material de Instrucción primaria, corresponde satisfacer á los pueblos de esta provincia que á continuación se expresan por riqueza Urbana (Registros fiscales) en el año 1902, de conformidad con lo mandado en los artículos 13 y 23 de la Ley de Presupuestos de 31 de Diciembre de 1901, Real orden de 24 de Febrero de 1902 y Circular de 28 de dicho mes y año.

PUEBLOS.	CUPO ó cuota de con- tribución para el Tesoro.		IMPORTE íntegro del 16 por 100 sobre las cuotas.		IMPORTE con que el propietario figura en el padrón.		DIFERENCIA á cobrar.	
	Pesetas.	Cnts.	Pesetas.	Cnts.	Pesetas.	Cnts.	Pesetas.	Cnts.
Abadía	518	70	83				83	
Abertura	1301	83	208	29	201	95	6	34
Acehúche	2732	45	437	19	434	35	2	84
Aceituna	327	88	52	46	51	67		79
Ahigal	1680	87	268	93	272	71		
Albalá	680	05	108	80	108	79		
Alcántara	6238	53	998	16	973	83	24	33
Alcollarín	464	98	74	39	73	64		75
Alcuéscar	2439	85	390	38			390	38
Aldeacentenera	877	10	140	34			140	34
Aldea del Cano	2307	72	369	23	364	95	4	28
Aldea del Obispo	684	25	109	48	68	57	40	91
Aldeanueva de la Vera	1869		299	04	298	09		95
Aldeanueva del Camino	2465	40	394	46	389	71	4	75
Aldehuela	157	85	25	25	25	17		08
Alía	3082	17	493	14	489	44	3	70
Almaráz	415	28	66	44	64	59	1	85
Arco	29	92	4	78	4	60		18
Arroyomolinos de la Vera	603	58	96	57	95	58		99
Arroyomolinos Montánchez	1306	20	208	99	204	98	4	01
Baños	2466	27	394	60	346	16	48	44
Barrado	275	63	44	10	43	88		22
Benquerencia	275	29	44	04	40	69	3	35
Berzocana	1342	60	214	81	213	59	1	22
Bohonal de Ibor	792	05	126	72	127	44		
Cabañas	1423	98	227	83	226	83	1	
Cabezabellosa	481	42	77	02	76	22		80
Cabezo								
Cachorrilla	197	93	31	67			31	67
Cadalso	761	77	121	88	120	74	1	14
Calzadilla	1350	82	216	13	212	47	3	66
Caminomorisco	174	28	27	88	26	99		89
Campillo de Deleitosa	321	30	51	40	52	98		
Campo (lugar)	382	73	61	23	57	48	3	75
Campo (Villa)	819	88	131	18	130	60		58
Cañamero	1386	70	221	87	217	80	4	07
Cañaveral	3610	78	577	72	571	90	5	82
Carvajo	85	22	13	63	14	67		
Carrascalejo	1028	83	164	61	163	15	1	46
Casar de Cáceres	11658	50	1865	36	1854	40	10	96
Casar de Palomero	876	58	140	25	138	93	1	32
Casas de Don Antonio	561	57	89	85			89	85
Casas de Don Gómez	668	32	106	93	106	17		76
Casas del Castañar	946	40	151	42	149	97	1	45
Casas del Monte	935	02	149	60	148	76		84
Casas del Puerto	228	90	36	62	34	94	1	68
Casas de Millán	773	45	123	75	119	97	3	78
Casillas de Cória	1751	05	280	16	277	03	3	13
Castañar de Ibor	930	65	148	90	147	20	1	70
Ceclavín	11905	42	1904	87	1874	97	29	89
Cedillo	509	07	81	45	80	36	1	09
Cerezo	210	17	33	62	32	42	1	20
Collado	137	38	21	98	20	48	1	50
Conquista	196	52	31	44	31	09		35
Cória	8966	65	1434	66	1408	38	26	28
Cuacos	1068	73	170	99	168	90	2	09
Deleitosa	685	52	109	68	109	60		08
Escorial	972	69	155	63	155	37		26
Estorninos	144	33	23	09	22	27		82
Fresnedoso	447	12	71	54	71			54
Galisteo	1581	65	253	06	251	60	2	46

Garcíaz	935	38	149	66	149	77		
Garganta la Olla	1577	63	252	42	249	32	3	10
Gargantilla	595	53	95	28	95	28		
Gargüera	173	08	27	69	25	96	1	73
Garvín	492	99	78	88	78	84		04
Garrovillas	12189	10	1950	25			1950	25
Gata	2921	80	467	48	464	15	3	33
Gordo	1182	13	189	14	189	14		
Granadilla	596	25	95	40	96	65		
Granja	568	70	90	99	90			09
Guadalupe	3517	59	562	81	553	59	9	22
Guijo de Cória	587	30	93	96	92	99		97
Guijo de Galisteo	772	98	123	67	121	05	2	62
Guijo de Santa Bárbara	706	18	112	98	111	88		10
Herguijuela	361	38	57	82	52	41	5	41
Hernán-Pérez	974		155	84	26	74	129	10
Hervás	11842	25	1894	76	1876	76	18	
Herrera de Alcántara	756	70	121	07	114	25	6	82
Higuera	350	70	46	11	56	81	9	30
Hinojal	1852	38	296	38	294	88	1	50
Holguera	706	30	113		114	32		
Huélaga	89	78	14	36	13	42		94
Ibahernando	1075	73	172	12	172	12		
Jaraicejo	1961	23	313	79	310	56	3	23
Jaraíz	2851	28	456	20	452	69	3	51
Jarandilla	1907	33	305	17	298	04	7	13
Jarilla	264	31	42	29	41	87		42
Logrosán	3360	17	537	63	525		12	63
Losar	5280	10	844	81	841	36	3	
Madrigal	794	33	127	10	127	10		
Madrigalejo	2226	52	356	24	355	67		57
Madroñera	2503	67	400	58	371	89	28	69
Majadas	641	45	86	64	84	70	1	94
Malpartida de Cáceres	4864	83	778	36	771	49	6	87
Malpartida de Plasencia	3090	07	494	41	483	71	10	70
Marchagáz	279	30	44	70	44	23		47
Mata de Alcántara	1590	75	254	54	252	72	1	82
Membrío	2331		372	96	352	53	20	43
Mesas de Ibor	303	21	48	54	48	33		21
Miajadas	5722	15	915	54	915	54		
Millanes	116	36	18	60	19	25		
Miravel	2138	99	342	24	341	77		47
Mohedas	510	65	81	72	81	36		36
Moroy	1054	23	168	67	162	62	6	05
Montánchez	6899	72	1103	98	1090	17	13	81
Montehermoso	3296	43	527	44	396	09	131	35
Moraleja	1507	27	240	16			240	16
Navalmaral de la Mata	4635	93	741	76			741	76
Navalvillar de Ibor	285	07	45	60	46	04		
Nuñomoral	101	15	16	18	16	58		
Oliva	961	80	153	92	152	66	1	26
Palomero	418	95	67	04	66	65		39
Pedroso	682	50	109	18	106	02	3	16
Peraleda de la Mata	2340	58	534	49	592	82		
Pescueza	529	02	84	64	84	35		29
Pesga	253	93	40	64	40	61		03
Piedras-Blas	840		134	40	132	74	1	66
Pinofranqueado	369	83	59	20	57	63	1	57
Piornal	714	70	114	40	114	30		10
Plasencia	28485	63	4557	76	4535	40	22	36
Plasenzuela	459	90	73	60	73	22		33
Portage	1131	97	181	12	175	91	5	21
Portezuelo	770	53	123	28	123	28		
Pozuelo	1164	61	186	33	185	63		70
Puerto de Santa Cruz	925	57	148	08	147	48		60
Rivera-Obeja	51	80	8	30	8	16		14
Riobobos	1963	85	314	22	306	96	7	26
Robledillo de Gata	596	40	95	44	94	10	1	34
Robledillo de Trujillo	314	65	50	38	50	34		04
Robledollano	217	35	34	78	34	51		27
Romangordo	403	20	64	51	62	97	1	54
Ruanes	223	95	35	84	34	52	1	32
Salorino	4131	40	661	02	641	19	19	83
San Martín de Trevejo	1893	32	302	93	302	93		
Santa Ana	295	94	47	36	47	64		
Santa Cruz de la Sierra	203	64	32	54	32	20		34
Santa Cruz de Paniagua	547	93	87	67	86	95		72
Santa Marta	165	20	26	43	26	43		
Santiago del Campo	955	85	152	95	150	07	2	88
Santiago de Carbajo	2784	60	455	53	442	99	2	54
Robledillo de la Vera	387	80	62	07	60	54		53
Santibáñez el Alto	885	50	141	68	132	37	9	31
Santibáñez el Bajo	915	95	146	56	146	33		23
Salvatierra de Santiago	1436	75	229	90	224	64	5	26
Saucedilla	243	25	38	96	38	96		
Segura	442	40	70	79	69	61	1	18
Serradilla	5205	55	832	89	828	23	4	66
Serrejón	632	98	101	28			101	28
Sierra de Fuentes	2777	65	444	43	434	12	10	31
Talaván	3087	70	494	04	484	86	9	16
Talavera la Vieja	520	63	83	30			83	30
Talayuela	478	10	76	70	76	70		
Tejada	256	72	41	08	40	89		19
Toril	22	61	3	63			3	63
Tornavacas	1243	10	223	49	199	96	28	53
Torno	985	95	177	84	157	84	20	

Table with columns for town names and numerical values. Includes towns like Torviscoso, Torrecilla de los Angeles, etc.

Table with columns for town names and numerical values. Includes towns like Eljas, Garganta de Béjar, Guijo de Granadilla, etc.

Cáceres 21 de Marzo de 1902.—El Administrador de Contribuciones, Antonio Capablanca.

Cáceres 21 de Marzo de 1902.—El Administrador de Contribuciones, Antonio Capablanca.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE CÁCERES. URBANA.

Año de 1902.

REPARTIMIENTO formado por esta Administración de las 3.612'34 pesetas que, por recargo del 16 por 100 sobre el cupo del Tesoro para atender á las obligaciones del personal y material de Instrucción primaria que á continuación se expresan por riqueza Urbana (Repartos) en el año 1902, de conformidad con lo mandado en los artículos 13 y 23 de la Ley de Presupuestos de 31 de Diciembre de 1901, Real orden de 24 de Febrero de 1902 y Circular de dicho mes y año.

Table with columns: PUEBLOS, CUPO, IMPORTE, DIFERENCIA. Lists various towns and their respective values.

JUZGADOS.

HERVÁS. Edicto.

Don Félix Carrasco y López, Juez de primera instancia de la villa y partido de Hervás.

Por el presente edicto hago saber: Que el día veinticinco de Abril próximo venidero, y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas que á continuación se expresan, embargadas á Rita López Rodríguez y sus menores hijos Juan y Victoriana Rodríguez López, vecinos de Aldeanueva del Camino, en virtud del expediente de apremio incoado en este Juzgado por el Procurador don Pelayo Herrero, contra la Rita López, como representante de sus citados hijos, para que pague á mencionado Procurador la cantidad de quinientas veintinueve pesetas cuarenta y cinco céntimos á que ascienden las costas causadas á instancia de la Rita en el interdicto de recobrar interpuesto por ésta, representada por indicado Procurador, contra Esteban Mata Lomo.

Se hace presente que las fincas carecen de títulos de propiedad, los que no se suplen por el actor; y se previene á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor dado á las fincas, y que para tomar parte en la subasta consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de dichos bienes.

Lo que se hace público por si alguna persona deseara hacer proposiciones.

Dado en Hervás á diez y ocho de Marzo de mil novecientos dos.— Félix Carrasco López.—D. S. O., Martín Díez.

Fincas objeto de la subasta. 1.ª Un secadero de pimientos en la calle Mayor del pueblo de Aldeanueva del Camino y sitio del Humilladero, como de cinco...

cuenta metros cuadrados, que linda por su derecha, con otro de Juan Castellano; por su izquierda, calleja pública, y por su espalda, prado de herederos de Esteban Rosado, valuada esta finca en trescientas cincuenta pesetas. 350

Todas las fincas sitas en término municipal de Aldeanueva del Camino. Hervás fecha anterior.—Martín Díez.

Don Félix Carrasco y López, Juez de primera instancia de la villa y partido de Hervás.

Por el presente edicto hago saber: Que el día veintiseis de Abril próximo venidero y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de las fincas que á continuación se expresan embargadas á doña María Prieto Sánchez y á los herederos del difunto marido de ésta don José Gisbert Llopis, en...

los autos ejecutivos instados por el Procurador don Pelayo Herrero García, en representación de la comunidad de Religiosas Agustinas de Serradilla, contra mencionados señores, sobre reclamación de dos mil quinientas pesetas.

Se hace presente que las fincas embargadas tienen títulos inscritos en el Registro de la Propiedad según certificación librada por esta oficina, el que estará de manifiesto en la escribanía para que puedan examinarse los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que después del remate no se admitirá ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto de los títulos.

También se hace presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor dado á las fincas y que para tomar parte en la subasta consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor dado á las fincas.

Lo que se hace público por si alguna persona desea hacer proposiciones en dicho acto.

Dado en Hervás á diez y ocho de Marzo de mil novecientos dos.—Félix Carrasco López.—De su orden, por ausencia, Martín Díez.

Fincas objeto de la subasta.

Pesetas.

Urbana. Una casa antes casilla situada en la calle Mayor, sin número, del pueblo de Casas del Monte, de treinta metros cuadrados de superficie, compuesta de solar, alto y desván; que linda por la derecha entrando, con casa de herederos de Manuel Martín; izquierda, con corral de los herederos de Beatriz Sánchez, y espalda, con huerta de don José Gisbert Llopis; tasada esta finca en tres mil quinientas pesetas 3500

Rústica. Una huerta al sitio de las Huertas, en término municipal de Casas del Monte, de cabida de seis celemines equivalentes á diez y seis áreas y diez centiáreas; linda por Saliente, con otra de Bernardo Martín, hoy de Antonio Martil Gómez; Mediodía, con calleja pública; Poniente, con otra huerta de Esteban García, hoy de sus herederos, y por Norte, con otra de José Llopis y huerta de herederos de Antonio Martín; tasada esta finca en mil quinientas pesetas 1500

Hervás fecha anterior.—Diez.

CÓRIA.

Don Leonardo Recuenco y Hoyos, Juez de instrucción de esta ciudad de Cória y su partido.

Por el presente se cita á Narciso Viera Martín, quinquillero ambulante, natural de Descargamaria (Partido de Hoyos, provincia de Cáceres), María Pilar Riego y Carolina Pilar Gómez, quienes acompañan al pri-

mero y cuyo paradero de los tres se ignora, para que bajo la responsabilidad que establece el artículo ciento setenta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se presenten en el local de la Audiencia Provincial de Cáceres y Secretaría de D. Publio Hurtado, el día veintitres de Abril próximo venidero y hora de las once, á prestas declaración en el acto del juicio oral señalado para dicho día y hora, de la causa procedente de este Juzgado contra el Narciso Viera, por hurto, apercibidos que de no verificar su presentación ante dicha Audiencia en el día y hora expresados, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cória á veintiuno de Marzo de mil novecientos dos.—Leonardo Recuenco.—El Escribano, Nicomedes Hurtado.

ALCALDÍAS.

MOHEDAS.

Don Rafael Calvo Martín, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de este pueblo de Mohedas.

Certifico: Que la lista definitiva de los electores con derecho en este pueblo á elegir Compromisario para elección de Senadores en el año actual, comprende los señores que á continuación se describen.

Señores del Ayuntamiento.

- D. José Pineros Domínguez.
- Ildefonso González García.
- Cayetano Batuecas Batuecas.
- Anselmo González Caletrio.
- Francisco Martín Rodríguez.
- Julián Rodríguez Ruedas.
- Manuel Batuecas García.
- Bartolomé Mateos Paz.

Contribuyentes.

- D. Juan Elías Botejara Cid.
- Basilio Berrocal Martín.
- Enrique Martín Domínguez.
- Miguel Hernández Martín.
- José Hernández Martín.
- Miguel Batuecas Caletrio.
- Robustiano Batuecas Caletrio.
- Nicolás González y González.
- Francisco Peñasco González.
- Eugenio Hernández Batuecas.
- José Batuecas Caletrio.
- Manuel García Ruedas.
- Juan Hernández Batuecas.
- José Rodríguez Batuecas.
- Basilio Rodríguez Batuecas.
- Dionisio Hernández Ruedas.
- Nicolás González Batuecas.
- Celestino González Caletrio.
- Bartolomé Caletrio Jiménez.
- Tomás Domínguez Caletrio.
- Felipe Hernández Jiménez.
- Francisco Ruedas Caletrio.
- Tomás Rodríguez Jiménez.
- Miguel Benito Batuecas.
- Francisco Blanco Pelegrín.
- José Caletrio Ruedas.
- Ramón Macías González.
- Román Martín Alonso.
- Marcelino González y González.
- Antonio Martín Ribero.
- Leoncio Ruedas Batuecas.
- Faustino Domínguez Iglesias.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia según está mandado expido la presente visa y sellada por el Sr. Alcalde en Mohedas á 13 de Marzo de 1902.—Rafael Calvo.—V.º B.º El Alcalde, José Pineros.

MADRIGALEJO.

Exposición al público del reparto de Consumos y Cereales para el año de 1902.

Se encuentran terminados por la Junta municipal y por los representantes del gremio los documentos expresados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, que empezarán á contar desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se anuncia al público en cumplimiento y á los efectos del art. 309 y siguientes del vigente Reglamento de consumos.

Madrigalejo 22 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Juan Orellana Calvo.

VILLA DEL REY.

Desaprobado el reparto de Consumos para 1902 formado por la Junta y hecho de nuevo otro, queda expuesto al público por el término de ocho días, para los cuales no se admitirán reclamaciones, aunque sean pertinentes, resolviendo las que se presenten, ya sean verbales ó escritas.

Villa del Rey 22 de Marzo de 1902. El Alcalde, Agustín Villarreal.

CASAS DEL CASTAÑAR.

Anuncio de subasta de leñas.

El día 30 de Abril próximo á las doce, es el designado para la celebración de la 1.ª subasta de 600 estéreos de leñas gruesas y 200 de ramaje que se calculan pueden obtenerse por corta de 505 robles del monte Dehesa boyal de este pueblo; cuya subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial ante el que suscribe.

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores Casas del Castañar 21 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Antonio Díaz.

CACHORRILLA.

Anuncio.

El repartimiento adicional formado por la Junta pericial de este pueblo por el recargo del 16 por 100 sobre las cuotas del Tesoro para atender á las obligaciones de personal y material de Instrucción primaria para el presente ejercicio, se halla expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que darán principio luego que se inserte el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo pueden los contribuyentes hacer reclamaciones, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Cachorrilla Marzo 23 de 1902.—El Alcalde, Marcos Blasco.

TORREQUEMADA.

Anuncio.

Terminado como se halla en esta localidad el repartimiento del impuesto de Consumos, se anuncia al público en desagravio por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; los contribuyentes en él comprendidos pueden examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término indicado:

Torquemada 21 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Francisco Corbacho.—El Secretario, Marciano Corbacho.

PIEDRAS-ALBAS.

Terminados los repartos adicionales de la Contribución de Rústica y Pecuaria y de Edificios y Solares mandado formar por Real orden de 24 de Febrero de 1902, se hallan expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales, pueden los contribuyentes en ellos comprendidos examinarlos y aducir las reclamaciones que juzguen pertinentes á su derecho.

Piedras-Albas 20 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Mauricio Sandín.

ANUNCIO.

En la madrugada del 22 del actual y de la dehesa "Figue-roa" sita en este término, han desaparecido tres yeguas de la propiedad de D. José Alvarez Gutiérrez, vecino de Poladura (León), cuyas caballerías tienen las señas siguientes:

Una yegua de seis años, pelo negro, portusar, con cicatriz en el pie izquierdo de una cortadura, entre el pelo y el casco, de siete cuartas de alzada próximamente, ó más.

Otra yegua del mismo pelo, de seis años de edad, alzada siete cuartas poco más ó menos, preñada, calzada de blanco en el pié izquierdo y con rozaduras de la montura y una estrella en la frente, y

Otra yegua también de pelo negro, de tres años, de seis cuartas y media de alzada ó poco más, preñada, con hierro á fuego en la nalga derecha é iniciales de J. A. y una estrella en la frente.

Cáceres 24 Marzo de 1902.—José Alvarez Gutiérrez.

LA GARANTÍA AGRÍCOLA É INDUSTRIAL

SOCIEDAD ANÓNIMA FUNDADA EN MADRID EN 1900

OFICINAS PASEO DEL PRADO, 30

ABONOS QUÍMICOS ESPECIALES PARA EL CULTIVO DEL

OLIVO

Despacho de estos abonos, en casa de Antonio Rubio, Alfonso XIII, 28.—Cáceres.

CÁCERES: 1902.

TIP. DE SUCESORES DE ALVAREZ. Portal Llano, núm. 39.